



ACTA No.23-2020.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, el día **lunes 14 de diciembre** del año **2020**, siendo la 2:00 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, Vice-Alcaldesa Municipal Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez y la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sr. Leonardo Serrano Portillo, Sra. Martha Emperatriz Riera, Sr. Luciano Cruz Pérez, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Elva Elena Villeda, Sr. Francisco Mejía Vásquez, Sr. Julio Cesar Santos, Sra. Nuvia Lizzeth López.- Contando con la presencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, (LEXFIRMA).- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 2:00 P. M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por el Regidor Luciano Cruz.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Intervención de algunos dirigentes patronales de las comunidades de San Rafael, Barbacheles y los Limoncitos.
- 7.- Intervención de algunos dirigentes patronales de la comunidad de Brisas de Omoa, (Potrerillos) solicitando la canalización de la quebrada.
- 8.- Intervención del Sr. Moisés Edgardo Castro, comité de Evaluación de Daños (EDAN).
- 9.- Intervención del Ing. Ronald Iván Aguilera / Estudio de factibilidad del Relleno Sanitario.
- 10.- Solicitud de Ampliaciones y Traslados al presupuesto 2020, por la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas.
- 11.- Lectura de la Correspondencia Recibida.
- 12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal.
- 13.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
- 14.- Dominios Plenos para su discusión y aprobación.
- 15.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior la que fue aprobada sin modificación por el Pleno Corporativo.-.....
- 6.- Intervención de algunos dirigentes patronales de las comunidades de San Rafael, Barbacheles y los Limoncitos, entre ellos: Leocadio Oviedo, Gustavo Oviedo, Elis Zamora, entre otros, presentando una solicitud que a su letra dice: como es de su conocimiento la carretera que es parte de los San Juanes, Barbacheles y San Rafael, se encuentra dañada a raíz de la lluvias, está en pésimas condiciones, pero nos tiene más preocupados el agujero que se ha hecho en los limoncitos, no hay pasada de carros, moto taxis, estamos completamente aislados, por lo que les solicitamos nos apoyen con la habilitación del paso lo más pronto posible. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Ordenar al Director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Víctor Lara, para que realice inspección insitu, proceda habilitar el paso y recuperación de la calle.-.....
- 7.- Intervención de algunos dirigentes patronales de la comunidad de Brisas de Omoa, (Potrerillos), entre ellos: Donaldo Ruiz, Blanca Rivera, Carlos Antonio R. Emilio Alvarenga, Bartolo Corleto, entre otros, solicitando la canalización de la quebrada, ya que debido a las tormentas ETA y IOTA, quedo azolvada y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edwin Cáceres

Ewa Villeda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



fue lo que provoco las inundaciones de las más de 33 viviendas, nosotros hemos sacado arena con pala pero allí se requiere de maquinaria; así mismo solicitamos la colocación de un sanitario y agua potable en el solar que hemos tomado prestado (incautado), necesitamos saber en qué condiciones esta ese terreno, porque nosotros estamos desprotegidos, presentando un listado de las familias afectadas que perdieron su vivienda. Por su parte el Alcalde Municipal manifestó: que esa propiedad está en depósito de la OABI. El Regidor Leonardo Serrano Portillo, agregó que como CODEM y Regidor conoce la situación de esa comunidad donde la cancha de futbol quedo soterrada hasta la mitad de los marcos o porterías, las casas quedaron inhabitables por lo que es urgente atenderlos. El Regidor Francisco Mejía, manifestó que allí donde están viviendo estas personas (en la invasión) hay muchos niños y no hay agua, ni baños (letrinas). La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos

ACUERDA: 1.- Dar por aprobada la construcción de 2 sanitarios uno para mujeres y uno de hombres y un urinario, debiendo el Director de la UTM., Ing. Víctor Lara, coordinar el proceso. 2.- La Lista de las familias que perdieron sus viviendas se entrega al Director de Desarrollo Comunitario Yair Joel Bonilla.-

8.- Intervención del Sr. Moisés Edgardo Castro, oficial de gestión del riesgo y como miembro del comité de Evaluación de Daños (EDAN), informando sobre los daños ocasionados por las tormentas ETA y IOTA: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

1. RESUMEN AFECTACION EN ALBERGUES
 Familias afectadas 1,056 Viviendas Afectadas 1,056 Casas destruidas 361
 Damnificados 361 Comunidades 60 evaluadas 2,358 Personas estuvieron
 albergadas en casas de familiares y albergues públicos dotados por el CODEM.

2. AGUA Y SANEAMIENTO Daños PVC de 1/2" = 85 Lances PVC de 1" = 38
 " PVC de 1 1/2" = 45 " PVC de 2" = 335 " PVC de 3" = 18 " Hierro de 2" = 3
 Galvaniza. 3" = 2 Galvaniza. 4" = 14 Tubo HG de 4" = 2 } Perdida de
 Desarenador en Corinto } Perdida de tanque en Monte Sinaí } Perdida de Presa
 en N. Concepción 3. Resumen de Daños en Tendidos eléctricos Válvula HG 2"
 = 3 Válvula HG 3" = 1 Camisa HG 3" = 1 Juntas de 4" = 2 Juntas de 6" = 2
 Rosca lisa 4 5 latas de pegamento. 1 transformador de 37.5 KVA 350 metros de
 líneas de cable 1/0 desnudo 2 postes del tendido eléctrico de 35 ' 4. RESUMEN
 INFRAESTRUCTURA VIAL Carretera Primaria 54.5 Kms. CA-13 Carretera
 Secundaria 97 Kms. Carretera Terciaria 224 Kms. Puentes 1 dañado en
 Tegucigalpa, 1 puente en la comunidad de Los Achiotos y otras cajas puentes
 dañadas. 5. RESUMEN CULTIVOS DAÑADOS Yuca 12 Mz. Maíz 90 Mz.
 Frijol 32 Mz. Plátano 81.5 Mz. Arroz 7 Mz. Cacao 79.5 Mz. Café 69 Mz.
 Cardamomo 163 Culantrillo 2 Mz. Malanga 6 Mz. Aguacate 1 Mz. 6.
 RESUMEN PERDIDA EN GANADERIA Bovinos 194 Equinos 46 Búfalos 25
 Mular 1. 7. PRINCIPALES NECESIDADES DE LA POBLACION
 ALBERGADA Y EN GENERAL } Se necesita Agua Potable en los albergues
 y en algunas comunidades } Se necesita raciones de alimentos para las personas
 afectadas directa e indirectamente. } Muchas comunidades no tienen acceso vía
 caminos. } Se necesitan colchonetas } Kit de higiene personal } Kit de
 bioseguridad personal } Bolsas para basura } Medicamentos para personas con
 enfermedades } Almohadas, sábanas, frazadas } Pampers pañales desechables
 para niños y ancianos. } Leche en polvo para los bebes } Focos de mano
 recargables o lámparas recargables para los albergues } Contratar más médicos
 y personal de enfermería para habilitar el Policlínico de Cuyamel y TRIAJE en
 Omoa cabecera los fines de semana 24/7 servicio. Moisés Edgardo Castro;
 Oficial de Prevención CODEM, Coordinador Dilcia Alfaro; Secretaria
 CODEM, Recopilación de información Jenifer Hernández; Vocal CODEM
 Marina Mercante, Transcripción de información Ángel Banegas; Unidad

Edwin CaCeres

Elva Villeda



Municipal Ambiental, Transcripción información Karen Sevilla; Coordinadora de SESAL Omoa, Revisión y transcripción Condensados Mahli Castro; Cruz Roja Hondureña Consejo Omoa, Transcripción de información Sandra Cárdenas; Directora Centro de Estudios Marinos, levantamiento de información Selma Herrena; Fiscal CODEM/Coordinadora Comisión Acción Social Menonita en Omoa, se muestran fotografías de los daños a viviendas, carretera internacional dañada, viviendas soterradas. Por su parte la Regidora Martha Emperatriz Riera, solicita sea incorporado al EDAN, la destrucción del muro (cerco), en la propiedad de la familia Alegría y el Sr. José Ángel Brito, de la comunidad de Milla Cuatro; así como el sedimento e inundación del terreno del Sr. German Pineda, ubicado en el Bo. San Antonio, cabecera municipal.- El Regidor Leonardo Serrano Portillo, sugiere que se haga una reunión y se capacite a las Juntas de Agua, así mismo presenten un informe real de los daños en su sistema y solicita invitar a la Junta de Agua de la comunidad de Cuyamel para la próxima sesión de Corporación e informe de los daños en el sistema de agua, los avances en la ejecución del proyecto de agua que está aprobado por el estado e informe financiero de la Junta de agua. le falta la verificación de los daños sobre las represas destruidas y soterradas. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Que se incluya al informe de Evaluación de daños las represas de agua destruidas y soterradas. 2.- Invitar a la Junta de Agua de la comunidad de Cuyamel para la próxima sesión de Corporación.-.....

9.- Intervención del Ing. Ronald Iván Aguilera, presentando el Estudio de factibilidad del Relleno Sanitario, ubicado en Bo. Las Acacias, Omoa Cabecera, *Presentación de proyecto consultivo referencia: propuesta para cumplimiento de compromisos municipales de la carta de entendimiento entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente), la Municipalidad de Omoa, y la Comisionada Presidencial Río Motagua, para promover la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Omoa, en el marco del acuerdo institucional entre Mi ambiente, la Comisionada Presidencial y la Municipalidad de Omoa, se ha desarrollado por parte de la Municipalidad de Omoa el proyecto consultivo que comprende los siguientes productos: 1. Plan de sensibilización ambiental 2. Análisis diseño y cálculo de las rutas de recolección y transporte de residuos sólidos 3. Análisis y cálculo de la tarifa por concepto de recolección y transporte de residuos sólidos. comentarios 1. Plan de sensibilización: El plan se desarrolló generando pautas básicas sobre temas ambientales, entre ellos lo relacionado a residuos sólidos. El plan contiene requisitos que deberán cumplirse antes, durante y después de la puesta en marcha del proyecto piloto de recolección y transporte de residuos. Para ello la Unidad Municipal Ambiental (UMA) como especialista en temas ambientales deberá jugar un rol importante, para que la población cuente con la información a través de talleres, capacitación, foros, socializaciones etc. para crear una cultura ambiental con el fortalecimiento de valores por medio de la enseñanza de conceptos básicos y el desarrollo de habilidades para el manejo de desechos sólidos (reducir, reutilizar, reciclar), con la finalidad de que cada familia pueda contribuir con la comunidad respecto a la reducción de residuos y consecuentemente brindar un aporte positivo en relación con el cambio climático. 2. Rutas de recolección y transporte: Con la información que la Municipalidad proporcione al Equipo Consultor y con las indicaciones hechas por el director (Ing. Víctor Lara) de la Unidad de Obras Públicas o UTM, en este diseño de las rutas se tomaron por Zona 01 al tramo comprendido desde Tulián Río hasta San Fernando Bahía Resort, Zona 02 al tramo comprendido desde Las Salinas hasta Milla Dos, Zona 03 al tramo desde Milla Tres hasta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Elva Villalón

[Handwritten signature]

Edwin Caceres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tegucigalpita y como Zona 04 al tramo desde Tegucigalpita hasta la aldea de Corinto, donde cada una de las zonas poseen micro zonas de recolección en todo lo largo del municipio y una vez recolectados los desechos sólidos estos se transportaran en primera instancia hasta el botadero municipal situado en Omoa Cabecera. Desarrollando el proyecto piloto el cual deberá de implementarse en el año 2021, se estima que, dentro del convenio pactado entre las partes, se lograra el financiamiento para poder construir el RELLENO SANITARIO, mismo que deberá estar dotado de las instalaciones y equipo para que se pueda ejecutar su operación y mantenimiento. Por tal razón la actividad de pilotaje deberá ejecutarse a corto plazo, pero deberá estar vinculado a lo descrito en el Plan de Sensibilización ya que es el instrumento que marcara las pautas técnicas para ejecutar el proyecto. En lo relacionado a lo administrativo, la Municipalidad a través de Unidad que corresponda, deberán establecer los procedimientos y mecanismos que le permitan desarrollar la propuesta de una forma eficaz tratando que la población asimile, entienda y comprenda que a partir del inicio del pilotaje se hará un tren de aseo para mitigar la contaminación por residuos sólidos. Para tener una mejor comprensión y entendimiento sobre los recorridos en cada una de las zonas, se creó cartografía descriptiva (planos) donde refleja el recorrido de cada zona a través de la vialidad existente en el municipio.

3. Tarifa por recolección y transporte: Dado lo anterior, se procedió a realizar la demarcación de los 4 sectores o zonas para calcular su respectiva tarifa, para ellos se basó en el levantamiento de información georreferenciada proporcionada por la municipalidad, estudios a escala y los costos asociados a la actividad (c.f=costos fijos, c.m.=costos materiales, c.m.d.=costo de mantenimiento y depreciación) por lo cual se determinó: Es importante mencionar que como la cartografía entregada por la Municipalidad a través de la Unidad de Catastro por medio del Ing. Eleazar Riera, no vincula las bases de datos catastrales y tributarias, fue complejo determinar costos por recolección y transporte de residuos sólidos comerciales, sin embargo la metodología y criterios utilizados por el equipo consultor le permitirán a mediano o largo plazo a las unidad técnicas municipales calcular dichos costos una vez logren identificar por cada zona los lotes donde la actividades es comercial o industrial. En esta primera etapa solo se ha calculado el costo por recolección y transporte por residuos sólidos domésticos.

N.	zona recorrido semanal (km.)	cantidad de lotes bajo el servicio de recolección y transporte x ruta	valor de la tarifa x zona	x vivienda	x mes
1	Tulian- la Venada	184.44	3154	1.	23.00
2	la Venada-Milla	2135.74	1546	1.	46.00

Los análisis tarifarios son considerados según la distancia De Lps.17.00 a Lps.48.00 por cada vez que pase el tren de aseo, análisis tarifario mensual la recolección se puede proyectar a 2 veces por semana. Los insumos están evaluados y proceder a la segunda etapa. Observaciones: Los residuos sólidos domésticos llega a 160 toneladas de basura, la cantidad de basura que va llegar va a incrementar, el costo de la tarifa es solamente por recolección y transporte el costo de mantenimiento del relleno es aparte, cada año se debe revisar los costos, en la práctica nos daremos cuenta de la cantidad de basura que producimos. Por su parte el Sr. Alcalde Municipal pregunto ¿si hay un plan comercial, industrial? R= por los momentos solo residencial, el municipio se segmentará en rutas y micro rutas. El Sr. Alcalde municipal agrego que Mi Ambiente ha dicho que al entregar este estudio y hacer el pilotaje o ensayo, ellos proceden a financiar el proyecto, como parte del acta de compromiso. El Regidor Leonardo Serrano, consulto ¿Cuánto le cuesta a la municipalidad el ensayo? R= dependiendo de la ruta que escojamos. **El pleno Corporativo** es de la opinión que el proyecto debe ser socializado e incrementado en el plan de arbitrios. Se **nombra comisión de análisis** así: Director de la Unidad Municipal

Edwin Cañeres

ELVA VILLADA



Ambiental, Comisión Municipal de Ambiente Regidora Nuvia López y Regidor Leonardo Serrano Portillo.-.....

10.- Intervención de la Contadora Municipal Hellem Loret Cárdenas García, Solicitando la aprobación de Ampliaciones al Presupuesto por el valor de Lps.583,000.00 y la Aprobación de Traslados al presupuesto 2020, por el valor de Lps.900,181.30, y se detallan así:

AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020

No 16/2020	AMPLIACION	
INGRESOS		
	Unidad de seguimiento, control y liquidación (UCSEL)	83,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN		83,000.00
EGRESOS		
	Proyecto Construcción de campo de futbol Relleno y material base para terminar Cancha en la Comunidad de Chivana	83,000.00
		83,000.00
No 17/2020	AMPLIACION	
INGRESOS		
	Empresa Nacional Portuaria	300,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN		300,000.00
EGRESOS		
	Pescadores	300,000.00
		300,000.00
No 18/2020	AMPLIACION	
INGRESOS		
	Empresa Nacional Portuaria	200,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN		200,000.00
EGRESOS		
	Compra de Alimentos para los Albergues del Municipio	200,000.00
		200,000.00
Total de Ampliaciones de Ingresos del mes de Diciembre 2020		583,000.00
Total de Ampliaciones de Egresos del mes de Diciembre 2020		583,000.00

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRASLADOS ENTRE RENGLONES

Estructura programática del Gasto Debito

No	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Gastos de Representación en el País	50,000.00
		Decimocuarto Mes	500.00
		Decimocuarto Mes	916.00

Edwin CaCeres

Elva Villada



	Decimocuarto Mes	843.15
	Decimocuarto Mes	1,000.00
	Decimocuarto Mes	916.32
	Decimocuarto Mes	13,000.00
	Decimocuarto Mes	2,577.84
	Compensaciones	50,264.99
	Total Estructura del gasto	120,018.30

Estructura Programática del Gasto Crédito

No	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Decimo tercer mes (CONTROL TRIBUTARIO)	49,586.23
		Decimotercer Mes(JUZGADO DE POLICIA)	36,216.04
		Decimo tercer Mes(CATASTRO)	34,216.03
	Total Estructura del gasto Crédito		120,018.30

Estructura programática del Gasto Debito

No	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	258,000.00
	Total Estructura del gasto		258,000.00

Estructura Programática del Gasto Credito

No	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Suministro de Energía Eléctrica	258,000.00
	Total Estructura del gasto Credito		258,000.00

Estructura programática del Gasto Debito

No	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Gestion de Bono de la Tercera Edad	65,012.00
		Plan de ordenamiento Territorial (aprobación y Aplicación)	14,012.00
		Formacion de Micro Empresas	100,000.00
		Suministro de Implementos agrícolas	49,710.00
		Proyecto de Apoyo en Zona de Recuperación Pesquera con CEM	86,680.00
		Creación de Huertos familiares de Tulian Campo a Corinto Frontera	22,340.00
		Señalización vial de Tulian Campo a Corinto Frontera	78,000.00
		Mejoramiento y Limpiezas de playas municipales	58,000.00

Edwin Cañeres

Elva Villada



	Campañas informativas, Educativas y de comunicación (IEC) en Turismo, de Tulián Campo a Corinto Frontera	48,409.00
Total Estructura del gasto		522,163.00

Estructura Programática del Gasto Crédito

No	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Subsidio de Educación	255,000.00
		Subsidio de Salud	267,163.00
Total Estructura del gasto Credito			522,163.00
Total de traslados entre renglones Presupuestarios para el mes de Diciembre 2020			900,181.30

El Sr. Alcalde Municipal sometió a consideración del pleno la aprobación de Ampliaciones al Presupuesto por el valor de Lps.583,000.00 y la Aprobación de Traslados entre Renglones Presupuestarios por el valor de Lps.900,181.30. Secundado que fue por el Regidor Leonardo Serrano Portillo y **aprobado** por Unanimidad del Pleno Corporativo las Ampliaciones al Presupuesto por el valor de Lps.583,000.00 y la Aprobación de Traslados entre Renglones Presupuestarios por el valor de Lps.900,181.30.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades.-.....

11.- Lectura de la Correspondencia Recibida: **A)** Misiva enviada por el Director Municipal de Justicia Milton Omar Reyes, vista la Ley de Policía y Convivencia Social, que establece en su Art. 4.- Son funciones de policía de exclusiva competencia de las corporaciones municipales, las siguientes: Inciso 11.-La autorización y control del comercio de cohetes y juegos pirotécnicos. En virtud de lo cual solicito a ustedes; legislar una ordenanza que restrinja parcial o totalmente el comercio de esta mercancía o de existir alguna, su revalidación. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Autorizar al Director de Justicia Municipal que emita la respectiva Ordenanza de prohibición de venta conforme a Ley y a derecho corresponda. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **B)** Lectura a la Misiva enviada por la Junta Administradora de Agua de la comunidad de Corinto, en vista que el proyecto de agua fue afectado en su red que conduce desde la fuente o represa hasta el tanque de abastecimiento por los fenómenos naturales Eta y Iota, por dicha situación acudimos a la corporación para solicitarles su colaboración económica para poder reconstruir nuestro proyecto el cual enlistamos los daños ocasionados a la misma 5 tubos de Hg.de 4 pulgadas L.23,920.00, 3 tubos de Hg de 3 pulgadas L.12,454.50, 14 tubos de PVC. Potables de 4 pulgadas L.12,348.00, 10 tubos de PVC. Potables de 3 pulgadas L.5,370.00 total L.149,092.50. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **RESUELVE:** Respaldar la Junta de Agua de la comunidad de Corinto, previamente deben presentar un informe financiero de la Junta de Agua y un respaldo fotográfico de los daños.-.....

12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal y Comisiones Corporativas: **A)** El Sr. Alcalde Municipal informó que las personas que perdieron sus casas con el paso de las tormentas Eta y Iota y tienen terreno la ONG. CEPUDO le va a construir sus viviendas. **B)** El Sr. Alcalde Municipal informó que la Empresa COMPACAL, apoyó 2 días con la maquinaria para la canalización del Rio Potrerillos, los demás días trabajados los va a pagar la municipalidad. Los

El Va Viente da

Edwin Caceres



trabajos que se están realizando en el puente de Tegucigalpa y en Cuyamel son trabajos realizados por INVEST. C) El Sr. Alcalde Municipal informó que recibió la visita del comisionado de los Derechos Humanos, se realizó recorrido en los albergues y los albergados manifestaron que han estado bien atendidos. D) El Sr. Alcalde Municipal informó que se han realizado labores de limpieza con maquinaria pesada (retro), en las comunidades de Tegucigalpa, Cuyamelito y Corinto. E) El Sr. Alcalde Municipal informó que con el material del deslizamiento de la comunidad de Cuyamel se rellenó el predio municipal de los Achiotos. F) El Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Ortega, informó que ya se aprobó la dispensa del contenedor que proviene del Club Rotario de Arkansas a la municipalidad de Omoa. G) El Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Ortega, informó, que el trámite de des-asolvamiento de los ríos, Tegucigalpa, Indelfonso, entre otros, que fue solicitado a INGEOMIN, no lo han resuelto porque ellos trabajan una semana de por medio debido a la COVID-19. H) El Regidor Leonardo Serrano Portillo, informó que recibieron la visita del Ing. Arnold Castillo, de CEPUDO, y a través del apoyo de ellos el municipio cuenta con 2 plantas potabilizadoras de agua ya instaladas (Rio Chiquito y San Marco) el agua 98.2% purificada, instalaron una Planta en el Alberque de Rio Chiquito, hay que hacer una nota solicitando mantenimiento a las ya instaladas y solicitando la instalación de una Planta en la comunidad de Cuyamel, Tegucigalpa, Corinto y Omoa, considerando los últimos acontecimientos con las tormentas ETA y IOTA. I) La Regidora Martha Emperatriz Riera, nuevamente informa del mal estado del sistema eléctrico del Barrio san Antonio, cabecera municipal. El Sr. Alcalde Municipal informa que ya se está trabajando en eso. Así mismo la Regidora Martha Riera, manifiesta que es urgente la reconstrucción de la Caja Puente (vado) de la comunidad de la Venada y sea contemplado en los daños ocasionados por la tormenta ETA y IOTA, evaluados por el EDAN; así mismo solicita la protección del acceso a la Playa de la Cabecera Municipal es decir proteger la playa recuperada, para que no tengan acceso los vendedores y turistas que aparcen sus vehículos. J) La Regidora Elena Villeda, solicita se lleve un control en cuanto a la construcción de los túmulos especialmente en la comunidad de Rio Chiquito, ya que se excedieron en cuanto al nivel de altura. El Sr. Alcalde Municipal informa que ya los están mejorando o reconstruyendo.-.....

13.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones: A) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar una ayuda social de Lps.5,000.00 (cinco mil lempiras), al Sr. Walter Cantillano, presidente del Patronato de la comunidad de San Martin, ya que sufrió un accidente en su vehículo y se encuentra en estado de gravedad. B) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar una sesión extraordinaria para el análisis, discusión y aprobación del Plan de Arbitrios 2021 y Presupuesto Municipal 2021, considerando que su discusión requiere de tiempo y no se logra en una sesión normal por los temas ya agendados. C) El Regidor Leonardo Serrano Portillo, presenta en carácter de moción se dé mantenimiento a las calles, debido a las tormentas ETA y IOTA, todas las calles quedaron destruidas, nuestro municipio necesita atención y si no existe disponibilidad de fondos para ello, entonces ampliemos el presupuesto 2020, especialmente el renglón de reparación de calles y ejecutarlo en este año. D) La Honorable Corporación Municipal auxiliada (instruida) por el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, (LEXFIRMA), por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA DECLARATORIA DE LA VENADA COMO ZONA DE RECUPERACIÓN PESQUERA EN EL MUNICIPIO DE OMOA, que ha

Handwritten scribbles and the number '3' at the top left of the page.

Handwritten scribbles on the left margin.

Handwritten scribbles on the left margin.

Handwritten scribbles on the left margin.

Edwin Caceres

Handwritten signature on the right margin.

Elena Villeda

Handwritten signature at the bottom right of the page.



su letra dice: La Honorable Corporación Municipal de Omoa, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Municipalidades y la Constitución de la República, emiten la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras es signatario de compromisos internacionales como ser la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982), la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Declaración de Tulum (1997); el Código de Conducta de Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) adoptado por la vigésimo octava (28ava) sesión de conferencia en Octubre 1995, orientados a la protección y uso sostenible de los recursos naturales que permita el desarrollo de las presentes y futuras generaciones, con la participación de la ciudadanía en el nivel que le corresponda. **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras ratificó en 1995 el Convenio de Diversidad Biológica, cuyo principal objetivo es la conservación de la diversidad biológica, el cual se pretende lograr mediante el “Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 – 2020 y las Metas de Aichi” que su meta número once establece que para el año 2020 “... el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectado para lo cual ha propuesto una serie de metas...”. **CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Pesca y Acuicultura (Decreto N°106-2015) en el artículo 20 establece declarar bajo protección las especies hidrobiológicas en los espacios de aguas interiores, ríos, lagos, lagunas y otras especies que contribuyan a la dieta alimentaria poblacional, cuya pesca solo pueda realizarse bajo las disposiciones que establezcan las municipalidades en ordenanzas y sujetas a plan de ordenamiento. Asimismo, la misma ley en mención en su artículo 22 establece los espacios protegidos para repoblación para la protección especial de los hábitats críticos tales como manglares, pastos marinos, áreas de desove, reclutamiento, anidación, sitios de agregación y en general aquellas cuyo impacto de la pesca pueden poner en peligro la capacidad de recuperación de especies hidrobiológicas aplicando vedas temporales, prohibiciones absolutas de pesca y actividades controladas. **CONSIDERANDO:** Que la falta de ordenamiento pesquero ha promovido el uso desmedido e insostenible del recurso, al punto que se observan disminuciones en las poblaciones de peces, especies en peligro de extinción y la sobre explotación de pesquerías, situación que afecta directamente la economía local del Municipio de Omoa, al estar íntimamente relacionada con las actividades pesqueras. **CONSIDERANDO:** Que según los “Principios biofísicos para el diseño de zonas de recuperación en el Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM)” establecidos en el 2017 a través de una iniciativa regional del SAM conformada por varias organizaciones técnicas-científicas mesoamericanas e internacionales de Honduras, Belice, Honduras y México dedicadas a la gestión y conservación de los recursos marino costeros, definen una Zona de Recuperación Pesquera como aquellas “áreas del océano que están protegidas contra todas las actividades extractivas y destructivas-y pueden ser una herramienta eficaz para hacer frente a las amenazas locales y globales, mejorar el rendimiento pesquero, proteger la biodiversidad, mejorar la resiliencia de las poblaciones y ecosistemas marinos, y a la vez ayudar en la adaptación ante los cambios del clima y la química de los océanos”. **CONSIDERANDO:** Que las Zonas de Recuperación Pesquera son una herramienta de manejo que permite aumentar los rendimientos pesqueros por el

Edwin Caceres

Elva Villada



efecto desborde de adultos, juveniles y larvas, hacia otras áreas pesqueras adyacentes. Las ZRP también contribuyen a la protección de la biodiversidad (especies en peligro de extinción y de importancia ecológica, y hábitats críticos y únicos) y mejora la resiliencia de las poblaciones y los ecosistemas marinos frente al cambio climático. Asimismo, que las ZRP son esenciales para establecer un aprovechamiento sostenible para más temporadas de captura dentro de las tallas de madurez sexual y por consecuente mantener los reclutadores para la siguiente temporada de pesca. **CONSIDERANDO:** Que los vecinos de las comunidades de Omoa, Cortes; durante años han demostrado su interés por la protección y conservación de los recursos naturales, a través de sus asociaciones de pescadores artesanales, han solicitado apoyo para aumentar la protección de los recursos marino costeros de sus comunidades ante la Corporación Municipal de Omoa. **CONSIDERANDO:** Que El Centro de Estudios Marinos (CEM), en colaboración con las organizaciones técnicas, gubernamentales y asociaciones comunitarias que conforman el Comité Interinstitucional Marino de Omoa y Puerto Cortes y Municipalidad de Omoa, han estado colaborando y apoyando técnicamente en la gestión y realización de actividades de colecta de información biológica y socioeconómica para respaldar la propuesta de declaratoria de la zona de La Venada como Zona de Recuperación Pesquera. **CONSIDERANDO:** Que el área propuesta de La Venada cumple con los requisitos biofísicos como área factible para una ZRP tal como lo demuestra el "Informe de Línea Base Biológica para Zona de Recuperación de La Venada y Costa Azul en Omoa y Puerto Cortes" elaborado por el Centro de Estudios Marinos (CEM) en el 2019 y el "Plan para el establecimiento de la red de Zonas de Recuperación Pesquera en el norte de Honduras" elaborado por el Instituto Smithsonian en el 2017, hacen constar que las áreas propuestas son prioritarias y optimas ecológicamente para el establecimiento de zonas de recuperación pesquera. Asimismo, según el pronunciamiento técnico DITT 138-2020 emitido el 03 de Diciembre del 2020 por la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) el cual establece que las Zonas de Recuperación Pesquera son espacios óptimos para los hábitats críticos que apoyan directamente la producción pesquera por sus reclutamientos en pesquerías o por ser fuentes principales de larvas en arrecifes, por lo que dicho pronunciamiento establece que la Zona de Recuperación Pesquera de La Venada es factible. **CONSIDERANDO:** Que las organizaciones técnicas y gubernamentales que conforman el Comité Interinstitucional Marino de Omoa y Puerto Cortes, en el ámbito de la presente ordenanza, éstas instituciones brindarán la asistencia y acompañamiento técnico-científico en cuanto a los lineamientos de manejo de la ZRP, en coordinación con las autoridades del Municipio de Omoa y las comunidades pesqueras. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Omoa, posee un manifiesto compromiso por la protección y sostenibilidad ambiental de los recursos marinos del municipio, en pro de salvaguardar los medios de vida vinculados a las pesca sostenible, rentable y segura de sus habitantes y que la municipalidad está facultada por Ley para celebrar alianzas a fin de alcanzar estos objetivos; establecer normativas o reglamentos para proteger y regular el uso adecuado de estos recursos y ecosistemas marino costeros en el municipio procurando un beneficio y una garantía en la seguridad alimentaria para sus habitantes. **CONSIDERANDO:** El interés local manifestado en gestionar de manera eficiente los recursos naturales por parte de los pescadores artesanales de las comunidades costeras del municipio de Omoa como usuarios del recurso pesquero de zona de La Venada, en representación de las comunidades, y contando con el apoyo de las organizaciones locales y el interés de la

Edwin Caceres

ELVA VILLEDA



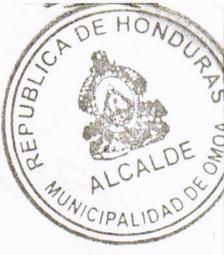
municipalidad de Omoa, para crear una normativa local. **POR TANTO:** En el uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 11, 107 y 340 de la Constitución de la República; 55, 56, 57 y 66 de la Ley General del Ambiente; 1,2,3,4, 5, 17, 22, de la Ley de Pesca y Acuicultura; 13, 14 de la Ley de Municipalidades; 91, 92, 98, 100, 101, 107, 118 y 119 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante; el artículo 27 de la Ley de Ordenamiento Territorial; 3, 7, 8, y 9 del Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos; y el artículo 56 de la Convención de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, **ORDENA: PRIMERO:** Crear y declarar la Zona de Recuperación Pesquera de La Venada en el Municipio de Omoa, Cortes. **SEGUNDO:** Declarar el área de La Venada como Zona de Recuperación Pesquera (ZRP) por tiempo indefinido, donde no se permitirán ninguna actividad extractiva ni actividades de pesca de ninguna modalidad, especie, talla, cantidad, usuario o arte de pesca. **TERCERO:** El objetivo general de la Zona de Recuperación de La Venada en el Municipio de Omoa es proteger los hábitats críticos de reproducción y refugio de las especies marinas de esta área a través del establecimiento de una Zona de Recuperación Pesquera. Los objetivos específicos de esta zona son: a) Proteger los pastos marinos, zonas arrecifales como sitios de reproducción, hábitat y refugios de la fauna marina. b) Promover la buena conducta de pesca responsable, reconociendo las zonas de recuperación pesquera como sitios de reproducción y refugio de las especies marinas y comerciales del área de la Bahía de Omoa y c) Promover un sistema de gobernanza local de los recursos marinos, orientado a la toma de decisiones de protección por parte de los usuarios directos. **CUARTO:** Zona de Recuperación de La Venada en el Municipio de Omoa, contiene hábitats representativos críticos para la reproducción, crianza y refugio de especies marinas y comerciales importantes en el ecosistema: pastos marinos, arrecifes agregados, arenas con algas y las especies que comparten estos ecosistemas: pepino de mar (*H. mexicana*), langosta (*P. argus*) y caracol (*L. gigas*). Asimismo, constituye hábitats importantes para familia de peces Cirujanos (*Acanthuridae*) y familias de peces herbívoros indicadores de la salud arrecifal tales como Peces Loro (familia *Scaridae*) los cuales ayudan a compensar la pérdida de coral al reducir los afloramientos de algas. **QUINTO:** Para el conocimiento de toda persona natural o jurídica tendiente al aprovechamiento de los recursos marinos costeros, población local y visitantes, pescadores, buzos, operadores de turismo, embarcaciones de todo calaje y otros, se presenta el siguiente cuadro y mapas de delimitación de los polígonos de la Zona de Recuperación Pesquera La Venada, los cuales contarán con un sistema de boyas para su clara identificación. En el caso del polígono de la Zona de Recuperación Pesquera de La Venada, esta área posee las siguientes coordenadas:

Punto	Latitud	Longitud
Punto 1	15°49'21.67" N	88°01'36.71" O
Punto 2	15°49'3.63" N	88°00'49.94" O
Punto 3	15°29'3.03" N	87°58'52.23" O
Punto 4	15°51'19.50" N	87°59'33.84" O
Punto 5	15°51'59.25" N	88°00'59.20" O

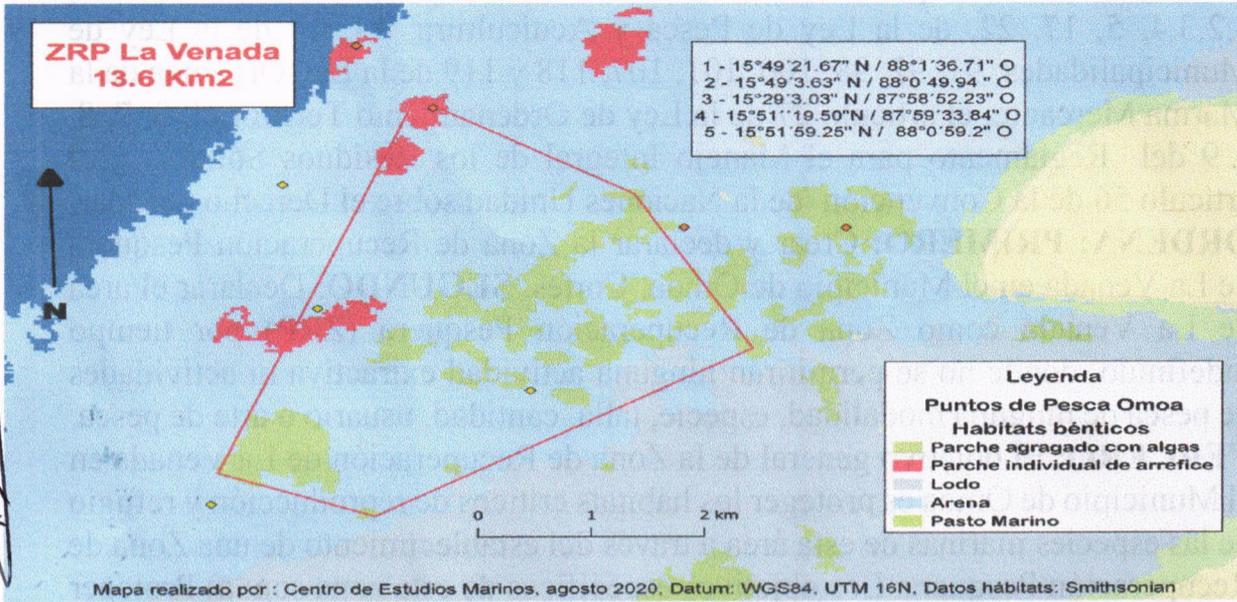
Edwin Villalba

ca.ceres

Edwin



Mapa de la ubicación de la Zona de Recuperación Pesquera de La Venada, Municipio de Omoa. Departamento de Cortes.



El área total correspondiente a la Zona de Recuperación Pesquera de La Venada, en el Municipio de Omoa es de 1,360.00 Ha (13.6 Km²). **SEXTO:** Se aprueba el Mapa Oficial de Zonificación de la Zona de Recuperación Pesquera de La Venada en el Municipio de Omoa. El mapa de zonificación será publicado y estará disponible al público en la oficina de la Municipalidad de Omoa. **SEPTIMO:** Ordenar la instalación de boyas que delimiten las áreas mencionadas en el municipio a efecto de señalar los límites de la zona de recuperación pesquera, lo cual deberá realizarse a la brevedad posible con ayuda de las organizaciones que conforman el Comité Interinstitucional Marino de Omoa y Puerto Cortes, autoridades civiles locales, Fuerza Naval, empresarios, organizaciones no gubernamentales y los vecinos de las comunidades pesqueras aledañas. Estas boyas serán instaladas bajo los lineamientos ya establecidos por la Dirección General de la Marina Mercante con asistencia técnica de la Empresa Nacional Portuaria. **OCTAVO:** Para los efectos de esta ordenanza, en lo referente a la protección y conservación del área marino costera y arrecifal del sector de La Venada, se establecen las siguientes regulaciones que regirán la Zona de Recuperación Pesquera de carácter obligatorio su cumplimiento para todos los habitantes del Municipio de Omoa, así como de otros habitantes que ingresen a este municipio con fines pesqueros, turísticos, construcción, investigación científica, entre otros. A) Se prohíbe la captura y retención de cualquier especie de animal o planta, la extracción de materiales naturales como arena, piedras, roca, conchas o coral vivo o muerto, dentro de esta área por tiempo indefinido. B) Se prohíbe el uso de todos los métodos de pesca extractivos tanto a escala industrial, artesanal y de subsistencia incluyendo extracción con línea de mano, redes, trasmallo, chinchorro, nasas, arpones y línea con anzuelos. C) Se permite la extracción técnica y controlada bajo calendario establecido de Pez León (*Pterois volitans*) como especie invasiva bajo los lineamientos vigentes ya establecidos por las autoridades correspondientes para el control de esta especie, siempre y cuando sea bajo la supervisión del Comité interinstitucional marino de Omoa y Puerto Cortes. D) Está prohibido pararse, quebrar o tocar los corales dispersos en la barrera arrecifal de esta zona. E) Se prohíbe la pesca bajo cualquier modalidad de buceo (a pulmón, tanques, mangueras- hookah o similares). F) Se deberán instalar boyas, rótulos resistentes y visibles para demarcar la Zonas de Repoblación Pesquera de La Venada. Estas boyas se instalarán y rotulación según la nomenclatura ya establecida por las autoridades correspondientes. G) El uso de

Handwritten signature/initials at the top left.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Edwin Caicedo

Handwritten signature on the right margin.

ELVA VILLADA

Handwritten signature at the bottom right.



las boyas solamente será permitido para las embarcaciones con fines científicos para monitoreo biológico, previamente autorizados por el comité de gestión de las ZRP o autoridad correspondiente. H) Se deberá realizar un protocolo de monitoreo biológico para evaluar la salud del ecosistema y la diversidad biológica usando métodos de monitoreo científicos. I) Las comunidades participarán activamente realizando denuncias sobre posibles actividades ilegales que atenten contra los recursos pesqueros de las zonas de recuperación pesquera, ante las autoridades correspondientes: DIGEPESCA, Fuerza Naval, Policía Nacional, Ministerio Público, las Unidades Municipales Ambientales y ante otras autoridades. J) Está prohibido la remoción y eliminar los pastos marinos dentro de la ZRP ya que es un ecosistema vital para la dispersión larval de especies marinas y la retención de sedimentos. K) En el caso de visitas a la Zona de Recuperación Pesquera, se prohíbe dejar cualquier tipo de basura o desechos. H) Todas las embarcaciones que operan adyacentes a las zonas de recuperación pesquera, deberán respetar las regulaciones de las ZRP para no interferir con la integridad ecológica de las mismas. **NOVENO:** Cualquier persona nacional/extranjera y/o actividad que se descubra en clara infracción a las regulaciones establecidas en las Zonas de Repoblación Pesquera de este acuerdo estará sujeta a citación, sanciones legales y pago de multas según lo establecido por la Ley de Pesca y Acuicultura y el plan de arbitrios de la municipalidad de Omoa. Los dictámenes técnicos sobre una situación de infracción, serán abordados por el comité de gestión o las autoridades competentes. La aplicación de multas y sanciones corresponderá a las Municipalidades de Omoa por medio del Departamento Municipal de Justicia en base a lo establecido en la categorización de sanciones en la Ley de Policía y convivencia Social, Plan de Arbitrios Municipal vigente, leyes y reglamentos correspondientes. **DECIMO:** La Alcaldía Municipal de Omoa, asume como responsabilidad ineludible el patrullaje constante de la zona dentro de su jurisdicción municipal correspondiente, a fin de garantizar su efectividad, imponiendo el cumplimiento de la Ley a los infractores. La Municipalidad de Omoa puede hacer las gestiones de recursos financieros y apoyo con el Comité Interinstitucional Marino de Omoa y Puerto Cortes, asociaciones de pescadores y otras entidades para poder implementar conjuntamente el Programa de Protección y Plan de Patrullajes de la ZRP de La Venada. **DECIMO PRIMERO:** El manejo efectivo y eficiente de la Zona de Recuperación Pesquera La Venada estará bajo la coordinación del existente Comité Interinstitucional Marino de Omoa y Puerto Cortes y a través del plan de trabajo que se elabore para la ZRP de La Venada en dónde las autoridades nacionales, locales y organizaciones comunitarias pesqueras están representadas. Este comité está conformado por representantes de la Municipalidad de Omoa, Municipalidad de Puerto Cortes, asociación de pescadores de las comunidades de Barra Motagua, Barra Cuyamel, Masca, Muchilena, Omoa casco, Milla tres, Milla Cinco, Chivana, Tulian Rio Muchilena, Chivana, Puerto Cortes, Bajamar, La Laguna, Travesia y La Sabana, Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), Fuerza Naval de Honduras; Dirección General de Marina Mercante (DGMM), Instituto de Conservación Forestal (ICF), Centro de Estudios Marinos (CEM) entre otros, a fin de coordinar y auditar los resultados de la medida de declaratoria de Zona de Recuperación Pesquera. Asimismo, el CEM realizará muestreos anuales de monitoreo ecológico en el área de Cayo La Venada para evaluar su integridad y dinámica. **DECIMO SEGUNDO:** Lo no establecido en esta ordenanza Municipal, se regulará por lo establecido en la Ley de Pesca vigente, la normativa del Instituto de Conservación Forestal (ICF) en lo referente a Áreas Protegidas y otras normativas, reglamentos, leyes y

Elva Villada

Edwin Caceres



convenios internacionales suscritos por el Estado de Honduras que sean aplicables. **DECIMO TERCERO:** Se insta al Gobierno Central, así como a las entidades autónomas, descentralizadas y desconcentradas, para que interpongan sus buenos oficios para el cumplimiento de esta ordenanza e instruir a la dependencia municipal de Justicia, Policía Municipal y Unidad Municipal Ambiental, para que coordinen acciones pertinentes en conjunto con la Dirección General de Pesca (DIGEPESCA), Fuerza Naval, Policía Nacional Preventiva, Destacamento Militar y Ministerio Público local para darle fiel cumplimiento a esta Ordenanza. **DECIMO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal, es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio,** entrará en vigencia a partir de la firma de la misma. Esta ordenanza deberá hacerse de conocimiento público por la Municipalidad de Omoa en su ámbito municipal y deberá ser publicada en un periodo no mayor a los treinta días de su firma en el medio de comunicación de mayor circulación en su territorio municipal y a las autoridades ambientales a nivel nacional vía electrónica de la presente ordenanza Artículos 1, 3, 13 numeral 2; 14 numeral 7; 25 numeral 1; 44, 47 numeral 3), 65 numeral 1), 67 de la Ley de Municipalidades vigente, 11, 41 y 42 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y del Plan de Arbitrios vigente. COMUNIQUESE. Omoa, Departamento de Cortes, a los 14 del mes de diciembre de 2020.- Publíquese.-

14.- Dominios Plenos para su discusión y aprobación: A) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentada por el SR. AMILCAR ANTONIO BARCELONA, con Identidad No.0506-1960-00048, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en TULIAN CAMPO, OMOA, CORTES, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor del SR. AMILCAR ANTONIO BARCELONA, con Identidad No.0506-1960-00048, el que limita y mide: 0-1 11.30 Mts. al OESTE y colinda con Miguel Paz. 1-2 11.20 Mts. Al OESTE y colinda con Miguel Paz. 2-3 11.30 Mts. al NORTE y colinda con Cesar Membreño. 3-4 3.80 Mts. al NORESTE y colinda con Lilian Hernández. 4-5 6.65 Mts. al NORESTE y colinda con Lilian Hernández. 5-6 16.80 Mts. al ESTE y colinda con Carmen de apellido desconocido, 6-7 10.69 Mts. al SURESTE y colinda con Manuel García. 7-8 4.90 Mts. al SURESTE y colinda con Manuel García. 8-0 22.00 Mts. al SURESTE y colinda con calle de 6.15 metros.- Con una extensión superficial de 665.38 Mts. (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).- Coordenadas X=0396331.00 Y=1747082.00.- Por la cantidad de Lps.9,980.70 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA CTVS).- Con Recibo No.20003.- Que el Enterante cancelo en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Dominio Útil, objeto de la solicitud, inscrito bajo Asiento No.59 del Tomo 221 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Puerto Cortes.-.....-15.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las

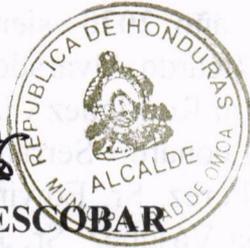
Edwin CaCeres

Elva Villada



5:53 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma de la Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-

Ricardo A.



RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

Sinia Carolina Zaldivar Rodriguez

SINIA CAROLINA ZALDIVAR RODRIGUEZ
VICE-ALCALDE

Leonardo Serrano Portillo

LEONARDO SERRANO PORTILLO
REG. No. 1

Martha E. Ribra

MARTHA E. RIBRA
REG. No. 2

Luciano Cruz Perez

LUCIANO CRUZ PEREZ
REG. No. 3

Edwin Alex Caceres

EDWIN ALEXIS CACERES
REG. No. 4

Elva Elena Villeda
ELVA ELENA VILLEDA
REG. No. 5

Francisco Mejia Vasquez
FRANCISCO MEJIA VASQUEZ
REG. No. 6

Julio Cesar Santos M.

JULIO CESAR SANTOS M.
REG. No. 7

Nuvia Lizzeth Lopez

NUVIA LIZZETH LOPEZ
REG. No. 8

Edith Yolanda Ortiz



EDITH YOLANDA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL